



Resolución Jefatural

N°003-2026-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 21 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N°005-2026-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA, de fecha 21 de enero de 2026 de la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Administrativa de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N° 4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de 5 de diciembre de 2018, se dispone la nueva denominación de la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 50-2019-MINEDU, de fecha 8 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante el PMESUT), y se designa al Responsable de la Unidad Ejecutora N° 118 como Director Ejecutivo del Programa;

Que, de acuerdo con el Manual de Operación del PMESUT, las actualizaciones de este documento de gestión serán aprobadas por la Unidad Ejecutora del Programa, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 4 de junio de 2019, Resolución Jefatural N°37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019, Resolución Jefatural N°28-2020-MINEDU-UE/MCEBS del 28 de diciembre de 2020, Resolución Jefatural N°11-2023-MINEDU-UE/MCEBS del 23 de marzo de 2023 y Resolución Jefatural N°75-2024-MINEDU-UE/MCEBS del 12 de noviembre de 2024, se actualizó el Manual de Operaciones;

Que, de acuerdo con el numeral 4.3 del Manual de Operaciones del Programa Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), el Plan de Adquisiciones será actualizado una vez por año o en la medida que sea necesario durante la ejecución y vigencia del Programa, contiene información referida al método de adquisición, montos, fechas estimadas, tipo de revisión, entre otros. El Plan Anual financiado total o parcialmente con recursos de endeudamiento será aprobado por el BID a través de "No Objeciones" en el Sistema de Ejecución de Plan de Adquisiciones (SEPA);

Que, el 01 de marzo de 2023, fue suscrito el Contrato Préstamo N°5729/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del "Programa para la Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico – Productiva a Nivel Nacional";



Que, mediante Resolución Ministerial N°475-2023-MINEDU, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional" - PMESTP;

Que, de acuerdo con el artículo 34° del Manual de Operaciones del Programa Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional" - PMESTP, el Plan de Adquisiciones (PA) es el instrumento administrativo que contiene las adquisiciones que permitirán el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP) y el Plan Operativo Anual (POA), siendo la base o insumo para la programación de los desembolsos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°582-2025-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el inciso f) del artículo 7 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece los supuestos excluidos del ámbito de la Ley, señalando a las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, organismo multilateral, Estados o entidades cooperantes, siempre que se financien por operaciones de endeudamiento externo o donaciones ligadas a dichas operaciones, como es el caso de los Programas que están a cargo de la Unidad Ejecutora 118;

Que, la Directiva N°0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones" tiene por finalidad establecer criterios para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el Capítulo III de la referida Directiva denominado Aprobación y Ejecución del Plan Anual de Contrataciones, en su artículo 8, numeral 8.1 señala que la aprobación del PAC se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE;

Que, el Capítulo III de la referida Directiva en su artículo 9 denominado del registro y publicación del PAC en su numeral 9.1 señala que la DEC registra y publica el PAC en el Seace de la Pladipoc, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emita el OECE;

Que, mediante Informe N°005-2026-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA, de fecha 21 de enero de 2025, de la Jefa (e) de la Oficina de Gestión Administrativa, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Unidad Ejecutora 118 considerando el PIA y el Cuadro Multianual aprobado;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, y disponer su puesta a disposición de los interesados;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Contrato Préstamo N°5729/OC-PE de fecha 01 de marzo de 2023, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N°475-2023-MINEDU, Resolución Ministerial N°571-2025-MINEDU y Resolución Ministerial N°004-2026-MINEDU

Con la visación de los Jefes (e) de la Oficina de Gestión Administrativa, y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2026, de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, conforme al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118, gestione la publicación de la presente Resolución en el plazo establecido en la Directiva N°0002-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición, en la sede ubicada en la calle Los Laureles N°399- San Isidro, en este último caso, por su costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


GERMÁN ABELARDO LÓPEZ MERENCIA
Director Ejecutivo de la UE 118. Mejoramiento
de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación

cf.
p

